



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 5 de noviembre de 1984. — Nmero 155

Página 1.633

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución

Observada la omisión del punto primero en la resolución sobre composición y constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico letrado, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de octubre de 1984, por la presente resolución,

Dispongo:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 21 de marzo de 1984.

Segundo.—Ratificar la composición del Tribunal que figura publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 5 de octubre de 1984.

Tercero.—El Tribunal se constituirá en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas, comenzando a continuación la práctica del primer ejercicio a realizar por los concursantes.

Santander, 31 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instruc-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Resolución sobre omisión del punto primero en la resolución sobre composición y constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico letrado 1.633

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria 1.633
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.633

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.634
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 1.637

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.638

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Castro Urdiales, Cillorigo, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón 1.640

ción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de expediente de solicitud de agregación de las fundaciones «Socorros a Obreros», por don Jorge Iversen, y «Limosnas», por don Mauricio G. de Celis», ambas de Santander.

Quedando el expediente expuesto al público en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, número 53-4.ª planta (Servicio de Fundaciones).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 26 de octubre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.617

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 80/84.
Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Arnuro.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea de 20 KV. y centro de transformación en Villoña, del término municipal de Arnuro.

Origen de la línea de 20 KV.: apoyo número 8 de la derivación a San Pedro.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.201.114 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de In-

dustria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de octubre de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 82/84.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Pedro del Romeral.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural del barrio de Aldano, en el término municipal de San Pedro del Romeral, que comprende:

—Línea eléctrica aérea «Pandoto-Aldano», de 20 KV., 1.578 metros, conductor LA-56, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Sel del Hoyo-Pandoto».

—Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Aldano», de 50 KVA., 12.000/380-220 V.

—Redes de baja tensión 380/220 V., de conductor trenzado, aislado, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.127.711 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se es-

timen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: «Adaptación de la casa palacio de Carrejo para la instalación del Museo Regional de la Naturaleza.»

Tipo: 28.422.694 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo c, subgrupo 2, categoría d. Grupo c, subgrupo 4, categoría d. Grupo k, subgrupo 7, categoría d.

Plazo de ejecución Doce meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a

aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de concurso-subasta

1.—Objeto: «Línea de B. T. de la derivación de Bárcena de Carriedo, Villacarriedo y Bustantegua (Ayuntamientos de Villacarriedo y Selaya).»

Tipo: 126.648.539 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Plazo de ejecución: Seis meses.

2.—Objeto: «Centro de transformación para la electrificación rural de Bárcena de Carriedo, Tezanos, Selaya y Pisueña.»

Tipo: 23.781.976 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de mani-

fiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 29 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

Objeto: «Red de distribución en B. T. de las derivaciones de la L. M. T. de Oruña y Barcenilla, en el término municipal de Piélagos.»

Tipo: 73.869.717 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a

aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de caminos en Comillas.»

Tipo: 6.864.952 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del úl-

timo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Alcantarillado en Santa María de Aguayo, 3.ª fase.»

Tipo: 2.645.781 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido

por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Abastecimiento de agua al Turujal, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.»

Tipo: 11.481.176 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm... , documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Orzales, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Yuso.»

Tipo: 13.248.112 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Carmona, 1.ª fase, Ayuntamiento de Cabuérniga.»

Tipo: 5.376.919 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación

de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. En caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en La Abadilla de Cayón, 2.ª fase.»

Tipo: 5.119.788 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del

4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de octubre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 493/83

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del juicio ejecutivo con el número 493/83, a instancia de la entidad «Metálicas Montañesas, S. L.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Pascual Gimeno Catalán, mayor de edad y vecino de Santander, con domicilio en avenida de los Castros, número 53-2.º C, se anuncia a venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, con los requisitos que luego se dirán, el siguiente bien embargado al demandado:

Vehículo «Seat Ritmo», matrícula S-6065-H, valorado en doscientas setenta y cinco mil (275.000) pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo de tasación, pudiendo hacer uso de las facultades que les confiere el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y licitación de la primera subasta, que es el siguiente: doscientas seis mil doscientas cincuenta (206.250) pesetas.

3.º Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del citado tipo de tasación y licitación, pudiendo hacer uso, asimismo, de las facultades que les confiere el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo y hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación a esta subasta el contenido del último apartado de la anterior subasta.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUM. DOS DE SANTANDER

Sentencia

En la ciudad de Santander a 24 de octubre de 1984. Vistos por mí, José Antonio Fz-Dans Rodríguez, magistrado de Trabajo número dos de Santander, los presentes autos, seguidos a instancias de don Manuel Jesús González Palacios, mayor de edad, casado, acomodador, vecino de Santander, asistido del letrado don Manuel Tortajada Martínez, frente a «V. O. Films, S. A.», con sede en Madrid, y a don Isaac Fuente Alonso, mayor de edad, casado, industrial, con sede en Santander, representado por el letrado don Angel Fuente López, a la Diputación Regional de Cantabria, en reclamación por salarios, y

Resultando: Que el trabajador don Manuel Jesús González Palacios presentó demanda ante esta Magistratura el día 13 de marzo de 1984, sobre salarios, señalándose el oportuno acto oral para el día 3 de julio de 1984, en cuya fecha comparecieron las partes e hicieron las alegaciones que constan en acta de juicio y fueron practicadas las pruebas ofrecidas por las mismas, no compareciendo la Diputación Regional de Cantabria ni la demandada «V. O. Films, S. A.», pese a estar citadas en legal forma;

Resultando probados, y así se declara: 1.º) que un local denominado

«Cine Bonifaz», ubicado en la calle del mismo nombre de Santander, pertenecía a la Hermandad de Excautivos, figurando hoy a nombre de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependiente de la Diputación Regional del mismo nombre; 2.º) que dicho local fue alquilado por el demandado don Isaac Fuente Alonso, mediante contrato suscrito en 26 de febrero de 1957, a dicha Hermandad para ser destinado preferentemente a proyecciones cinematográficas; 3.º) que por dicho arrendatario, mediante contrato suscrito el 15 de junio de 1978, con autorización de la entidad arrendadora, se subarrendó el referido local, con igual destino que el indicado en el contrato de arrendamiento, a la empresa demandada «V. O. Films, Sociedad Anónima»; 4.º) que se estipuló como plazo de duración del contrato el de cinco años, prorrogable por períodos de otros tres si ninguna de las partes lo denunciaba de forma fehaciente con seis meses de antelación; 5.º) que en su cláusula séptima se estipulaba que la subarrendataria se hacía cargo de todo el personal que en la fecha de contratación prestase sus servicios en el local de negocio mencionado; 6.º) que el actor, don Manuel Jesús González Palacios, con la antigüedad del 3 de febrero de 1980, la categoría de acomodador y el salario mensual de 46.421 pesetas, prestaba sus servicios en el repetido local; 7.º) que le son adeudados al actor, por los servicios prestados en dicho local, 74.470 pesetas, correspondientes a su salario del mes de octubre de 1983 y parte proporcional de la gratificación de Navidad del mismo año; 8.º) que el actor promovió acto de conciliación ante el IMAC frente al arrendatario del local y empresa subarrendataria del mismo, cuyo acto tuvo lugar el 2 de marzo ppdo., siendo declarado sin efecto; 9.º) que celebrado el oportuno juicio oral y alegada por el demandado señor Fuente la falta de citación al acto de conciliación, se acordó la nulidad de actuaciones, al advertir, según comunicación del IMAC, que tal citación no se había efectuado; 10) que el actor presentó escrito de desistimiento de su acción frente al demandado señor

Fuente Alonso; 11) que en virtud de este desistimiento se acordó dejar sin efecto la nulidad decretada y seguir el procedimiento; 12) Que ante la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y S. S. la representación de la empresa «Cine Bonifaz», «V. O. Films, S. A.», instó expediente de regulación de plantilla, que fue tramitado bajo el número 316/83, cuyo expediente afectó a la totalidad de la plantilla, con la inclusión del actor, en el cual se decretó la suspensión temporal de contratos a partir del 1 de noviembre de 1983 y hasta el 31 de enero de 1984, y 13) que en el contrato suscrito entre los demandados señor Fuente y «V. O. Films, Sociedad Anónima», establecía que en el supuesto de que la última realizase nuevas contrataciones de personal, ello no obligaría a la terminación del contrato al señor Fuente, quien únicamente se comprometía a respetar y admitir a los trabajadores contratados a la firma del contrato;

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto la del plazo para dictar sentencia, por el cúmulo de asuntos que penden en esta Magistratura;

Considerando: Que el desistimiento de la acción lleva implícita la absolución de la parte a que afecta la misma, y ello aun en el caso presente, en el que pudiera denunciarse la falta de litisconsorcio pasivo necesario, como se invocó en otro juicio seguido entre el mismo actor de ahora y la demandada «V. O. Films, S. A.», en relación con el demandado señor Fuente, y ello en primer lugar porque tal excepción no ha sido alegada en el caso presente, y en segundo término porque no cabe apreciarla de oficio por la simple razón de que la empresa no se encuentra en explotación por dicho señor desde que procedió al subarriendo de la misma, y en otro lugar porque el demandante, como él mismo hace constar en su demanda y luego demuestra con las nóminas aportadas, entró a trabajar en la empresa cuando hacía tiempo que el repetido señor había cesado en el negocio, no constando, por otro lado, que el demandado indicado hubiese recuperado la rinda del mismo;

Considerando: Que no cabe deducir acción alguna contra la Diputación Regional de Cantabria por el simple hecho de ser titular del local en donde se ejerce el negocio, razón por la cual procede su absolución;

Considerando: Que, como del mismo expediente de regulación de plantillas se desprende, la relación laboral entre el actor y «V. O. Films, S. A.», quedó suspendida el 1 de noviembre de 1983, y comoquiera que en esa fecha le eran adeudadas al mismo los salarios que reclama, procede condenar a dicha empresa a su abono, pues entre las obligaciones de toda empresa se encuentra la de satisfacer a sus trabajadores los emolumentos de éstos, sin que el cumplimiento de las obligaciones pueda quedar al arbitrio de una sola de las partes.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando en parte y desestimándola en el resto la demanda deducida por don Manuel Jesús González Palacios, sobre reclamación de salarios, contra «V. O. Films, S. A.», don Isaac Fuente Alonso y la Diputación Regional de Cantabria, debo condenar y condeno a la primera de las reseñadas a que abone al actor la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, y debo absolver y absuelvo a los demás demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado, José Antonio Fz-Dans Rodríguez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 865/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 865/84, seguidos a instancia de Josefa Colina Cruz, contra hermanas Falla Casuso y herederos, en reclamación por rescisión.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Colina Cruz, debo declarar y declaro rescindida la relación laboral de la misma contra la empresa «Falla Casuso», hoy sus herederos, debo condenar y condeno a dicha demandada al abono para la actora de un millón ochocientos ochenta mil trescientas cuarenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Hermanas Falla Casuso, Herederos», actualmente en desconocido paradero, se expide en Santander a 13 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.414

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 654/83

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Certifico: Que en el juicio de faltas 654/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así: En la ciudad de Torrelavega a 6 de septiembre de 1984. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en tráfico, a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de atestado de la Guardia Civil, en que aparece como denunciante don Silvano Rodríguez Heras, sesenta y cinco años, casado,

conductor y vecino de Santander; como lesionada doña Rosalía Gómez del Campo, cuarenta y cinco años, vecina de Mónaco, y como denunciado don Robert Toyos Alain, vecino de Toourtour Var; como responsable civil subsidiario, don Luis Gómez del Campo Bacardí, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Robert Toyos Alain como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a 5.000 pesetas de multa, costas y a que indemnice a don Silvano Rodríguez Heras en 7.500 pesetas por gastos de grúa, 132.000 pesetas por paralización de su vehículo taxi, 252.966 pesetas por daños, más los intereses legales a partir de la fecha de sentencia, siendo responsable civil directo «A. G. F. Ibérica de Seguros» y subsidiario don Luis Gómez del Campo Bacardí.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Rosalía Gómez del Campo Bacardí, don Robert Toyos Alain y don Luis Gómez del campo Bacardí, expido el presente, en Torrelavega a 6 de septiembre de 1984.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez.

1.430

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -
Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 364/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 364/84, interpuesto por don Pedro Ruperto Renedo García, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Santander de fecha 12 de marzo de 1984 y contra la dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 29 de junio de 1984, por la que se impone al recurrente sanción de 25.000 pesetas en acta por infracción, expediente 21/84.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-

dan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1984.—El secretario, Licinio Vaqueiro.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 1984, el proyecto de saneamiento de Hoznayo-Entrambasaguas, segunda fase, redactado por los técnicos del Servicio Hidráulico de la Diputación Regional de Cantabria, se expone al público dicho proyecto por un plazo de quince días, durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Entrambasaguas a 9 de octubre de 1984.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual presupuesto de inversiones para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes, y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consign. actual (incl. aumento) Pesetas
611.71	3.871.170	19.371.170
651.9	9.000.000	12.000.000

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
633.6	12.871.170	6.498.805

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 12.871.170 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Castro Urdiales, 26 de octubre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de octubre de 1984, ha sido aprobada la modificación número 1 del presente presupuesto ordinario, estando de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiera reclamación alguna, se entenderá aprobada automáticamente y definitivamente. Asimismo, se publica el estado de las partidas afectadas. Todo ello en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Aumentos

Partida	Aumento	Consignación actual
2.111	500.000	875.000
2.233	400.000	750.000
7.356	200.000	978.000

Cillorigo, 11 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible). 1.564

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Solicitadas devoluciones de fianzas por «Valta, S. L.», adjudicataria de los concursos celebrados para las obras e importes que a continuación se indican, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Construcción pista polideportiva en Bezana, 69.003 pesetas.

Urbanización calle La Cotera, travesía Menéndez Pelayo, calle Cervantes, travesía de la Iglesia y calle Borrancho, en Soto de la Marina y Bezana, 198.614 pesetas.

Urbanización travesía Juan de Herrera, en Azoños, 23.506 pesetas.

Urbanización calle San Vicente, en Maoño, 20.170 pesetas.

Urbanización calle Respuela, en Bezana, 24.410 pesetas.

Construcción puente Los Calderones, en Soto de la Marina, 148.396 pesetas.

Acondicionamiento bolera en Bezana, 15.275 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 12 de junio de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.037

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santa María de Cayón, núm. 1, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	